

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.084

Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE DELINEANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza de delineante vacante en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3 nivel de proporcionalidad 6, incluida en el Grupo de Administración Especial, dos pagas extraordinarias y las demás retribuciones y complementos que determinan las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación para sus Funcionarios.

SEGUNDA: Para poder tomar parte en la Oposición los opositores deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.
- 3.—Tener el servicio militar cumplido (varones).
- 4.—Estar en posesión del Título Oficial o Académico otorgado por el Organismo competente de Formación Profesional o Título Profesional otorgado por el Colegio Nacional de Delineantes o similar.
- 5.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 6.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

7.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA: El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. alcalde presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El arquitecto municipal.

El ingeniero municipal.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes de la Provincia.

El Secretario General del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El oficial mayor letrado de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

CUARTA: Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de MIL pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración de la presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique, y que serán exigidos solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento du-

rante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de finalizado el plazo de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

SEPTIMA: Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA: Las pruebas selectivas de la oposición constarán de tres ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1982, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1981.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año, 1.000 pesetas; semestre, 600 pesetas; trimestre, 400 pesetas.

Primer ejercicio: Desarrollar en el tiempo máximo de dos horas un ejercicio práctico formulado por el Tribunal Calificador sobre una de las siguientes materias:

- Visión del espacio.
- Sistema de representación.
- Rotulación.
- Geometría métrica.
- Formatos normalizados, plegados de planos y archivos.
- Calcos en vegetal.

Segundo ejercicio: Desarrollar en un período máximo de tres horas, un ejercicio práctico formulado por el Tribunal sobre una de las siguientes materias:

- Dibujo geométrico.
- Dibujo topográfico.
- Urbanizaciones (con secciones, detalles constructivos, perfiles, triangulaciones, alcantarillado, etc.).
- Dibujo de construcción (plantas, secciones, alzados, detalles, etc. etc.)

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de una hora, un tema extraído al azar de los comprendidos en el programa anexo para este ejercicio.

NOVENA: Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuación de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición, siendo necesario para poder pasar al ejercicio siguiente alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas como mínimo de antelación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

-DECIMA: Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA: Dentro de los dos días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los aspirantes admitidos por haber superado las pruebas con expresión de la puntuación alcanzada por cada uno de ellos.

DUODECIMA: La Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes hará el nombramiento a favor de aquel, que habiendo superado las pruebas efectuadas, figure en la propuesta del Tribunal con mayor puntuación.

DECIMOTERCERA: Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación del nombramiento aportando todos y cada uno de los documentos acreditativos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

DECIMOCUARTA: Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos exigidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación Municipal, lo otorgará a uno de los demás, que figurando en la propuesta del Tribunal, tenga mayor puntuación.

DECIMOQUINTA: Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968.

DECIMOSEXTA: Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables de carácter general.

Avila, 26 de Mayo de 1981.
El alcalde, *ilegible*.

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

Tema 1: El Estado, Elementos del Estado, La división de poderes, Organización política del Estado Español.

Tema 2: El sistema Constitucional, El Poder constituyente, La Constitución Española de 1978, El Tribunal Constitucional.

Tema 3: La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución Española.

Tema 4: Las Cortes Generales, Cámaras, La Función Legislativa, El Gobierno y la Administración, La Administración de Justicia.

Tema 5: La Organización Territorial Española, Las Comunidades Autónomas.

Tema 6: La Administración Local, Concepto y evolución de España, Entidades que comprende.

Tema 7: El Derecho Administrativo, Fuentes, La Ley, El Reglamento, Conceptos y Clases.

Tema 8: Obligaciones Municipales, Los servicios públicos locales y sus formas de gestión, Órganos de gobierno de los municipios, El Ayuntamiento Pleno, La Comisión Permanente, El alcalde y los concejales.

Tema 9: El procedimiento Administración Local.

Tema 10: La Función pública en general, y los funcionarios de las Entidades Locales, Organización de la Función pública local, Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11: La responsabilidad de la Administración, Fundamentos y Clases, La responsabilidad de los Funcionarios, Régimen disciplinario.

Tema 12: Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Avila, Las Comisiones Informativas, La Oficina Técnica, Arquitectura, Ingeniería, Enumeración sucinta de sus funciones.

Avila, 26 de mayo de 1981

El alcalde, *ilegible*.

Número 3.025

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "TRANSPORTES INDUSTRIALES RAMONS, S.A." Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE AVILA.

VISTO el escrito presentado el día 27 del corriente mes de noviembre por los componentes de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Transportes Industriales RAMONS, S.A." y los trabajadores a su servicio, y al que acompañan texto del referido pacto colectivo, suscrito el 16 de noviembre del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, dos y tres, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I.M.A.C.— para su depósito.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa*.

**CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO PARA LA EMPRESA
TRANSPORTES INDUSTRIALES**

RAMONS, "S.A." Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE AVILA

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º: El presente Convenio Colectivo, que ha sido concertado por la Dirección de la Empresa y la representación de los trabajadores, regulará las relaciones laborales en el seno de la Empresa "Transportes Industriales Ramons, S.A.", y será de aplicación exclusiva en los centros de trabajo que dicha Empresa tiene establecidos, o que se establezcan en el futuro en la ciudad y provincia de Avila.

Artículo 2º: La totalidad de las cláusulas de este Convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1981, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su duración será de un año a contar de la fecha de su entrada en vigor, y se entenderá prorrogado de año en año en tanto que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma con un mes de antelación, al menos respecto a su término o al de cualquiera de las prórrogas.

RETRIBUCIONES

Artículo 3º: Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán, en concepto de salario base, las cantidades que, en función de las diferentes categorías profesionales, se expresan en la tabla salarial anexa al mismo.

Los indicados salarios, como los demás conceptos retributivos, corresponden a la jornada de trabajo que se expresa en el art. 10 por lo que la ejecución de una jornada inferior, llevará aparejada la oportuna reducción salarial en la proporción que corresponda.

Artículo 4º: Con la denominación "Plus de Convenio", se establece un plus de asistencia al trabajo, que será percibido por todos los trabajadores afectados por este convenio a excepción de los que ostenten categoría profesional de administrativo, aspirante, aprendiz, botones y pinche.

Su cuantía será de cinco mil pesetas mensuales para todas las categorías profesionales, reduciéndose aquella cantidad en la parte que corresponda por cada día de inasistencia al trabajo ya sea en jornada de mañana o de tarde. Para llevar a cabo la mencionada reducción, se estará al cociente que resulte de dividir la cantidad de cinco mil pesetas entre el número de días laborables del mes de que se trate.

Este plus será percibido por todos los trabajadores durante el período reglamentario de vacaciones anuales.

Artículo 5º: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de junio de 1981, el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, los salarios base del presente Convenio serán objeto de revisión, incrementándose en el mismo porcentaje en que hubiese quedado superado el anteriormente expresado del 6,75 por 100. La indicada revisión se aplicará con efectos del día 1 de enero de 1981.

Artículo 6º: Los salarios pactados en este convenio lo son en base a niveles normales de productividad, entendiéndose por tales los que de ordinario vienen alcanzándose en empresas de la misma actividad e iguales características.

Conscientes de la necesidad de alcanzar niveles más elevados, las partes negociadoras se comprometen a estudiar y adoptar las medidas oportunas en orden a la consecución de tal objetivo.

AUMENTO POR AÑOS DE SERVICIO

Artículo 7º: Los trabajadores que ostenten la condición de fijos, percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en dos bienios y tres quinquenios, cuya cuantía será la que se expresa en la tabla salarial anexa, sin que en ningún caso puedan suponer con relación al salario base pactado, porcentajes superiores a los establecidos en el artículo 25 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 8º: Los trabajadores afectados por este convenio, percibirán tres gratificaciones extraordinarias: una con ocasión de las fiestas de Navidad, otra en el mes de Julio, y la tercera denominada de "Beneficios", en el mes de marzo.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año percibirán dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado durante el mismo.

Su cuantía será equivalente en cada paga, a treinta días del salario base incrementado con los aumentos por años de servicio que el trabajador tenga devengados, referido todo ello al mes de devengo de la gratificación de que se trate. En lo que concierne a la paga de Beneficios, se estará al salario base correspondiente al mes de diciembre anterior, incrementado con los aumentos por años de servicio que en el citado mes hubiera percibido.

Artículo 9º: Los trabajadores que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio percibirán integra-

mente la gratificación extraordinaria de Beneficios, y el 50 por 100 de las de Julio y Navidad.

JORNADA

Artículo 10º: La jornada de trabajo que se pacta es de cuarenta y tres horas semanales en jornada partida, y de cuarenta y dos en jornada continuada.

Artículo 11: En materia de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 12: Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de un período de vacaciones anuales, no sustituibles por compensación económica, cuya duración será de treinta días naturales.

Durante dicho período el trabajador percibirá el salario base pactado, incrementado en los aumentos por años de servicio y el Plus Convenio.

Quienes ingresen o cesen en el transcurso del año, disfrutarán de un período de vacaciones proporcional al tiempo trabajado en el transcurso del año de que se trate.

Artículo 13: En materia de licencias y permisos retribuidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

DIETAS

Artículo 14: El importe de la dieta completa se fija en la cantidad de novecientos noventa pesetas, de las que un 35% corresponderá a cada una de las comidas de mediodía y de noche, y el 30% restante, a la pernoctación, incluyendo esta última la parte correspondiente al desayuno.

INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

Artículo 15: Los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria, cualquiera que fuere su causa, que se hallen ingresados en centros sanitarios de la Seguridad Social, percibirán con cargo a la Empresa, mientras dure el internamiento, la cantidad necesaria para completar el 100 por 100 del salario base correspondiente al trabajador incrementado con los aumentos por años de servicio que al mismo correspondan.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16: Los conductores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la Empresa por cuenta y orden de la misma, les fuere retirado el permiso de conducir por tiempo no superior a tres meses, serán acoplados a otro puesto de trabajo durante el tiempo que dure aquella privación, conservando el salario co-

respondiente a su categoría profesional.

Dicho beneficio, que sólo podrá ser disfrutado una vez a lo largo de la relación laboral con la Empresa, no alcanzará a aquellos conductores que hubieren sido privados del permiso de conducir en virtud de sentencia de los órganos jurisdiccionales que hubiera alcanzado firmeza.

Artículo 17: Los trabajadores que opten por la jubilación antes de cumplir la edad de 65 años, percibirán de la Empresa las siguientes cantidades como compensación económica de tal decisión: 110.000 pts. si se obtiene la pensión a los 60 años; 90.000 pesetas, si lo fuera a los 61 años; 70.000 pts, si lo es a los 62 años; 50.000 si se obtiene a los 63 años; y 40.000 si lo fuere a los 64 años.

Para la percepción de la cantidad correspondiente será requisito inexcusable que la baja de la Empresa se produzca dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido la edad de que se trate.

Artículo 18: En el caso de que algún trabajador falleciera fuera de su residencia habitual, por encontrarse desplazado a otra por orden de la Empresa, ésta abonará a sus herederos los gastos que origine el traslado de los restos al lugar de residencia habitual.

Artículo 19: Con independencia de categorías profesionales, todos los

trabajadores serán sometidos a reconocimiento médico con anterioridad a su ingreso en la Empresa.

Del mismo modo, la Empresa podrá acordar en cualquier momento la práctica de tales reconocimientos con carácter general o individual, corriendo en tal caso de su cuenta los gastos que se originen.

Artículo 20: La empresa entregará a los trabajadores a su servicio dos prendas de trabajo al año y pondrá a su disposición los medios de protección previstos en la vigente Ordenanza de Seguridad e Higiene, a cuya correcta utilización por su parte, quedan obligados dichos trabajadores.

ABSORCION Y CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 21: Las condiciones económicas y de otra índole, consideradas en su conjunto y cómputo anual, pactadas en este convenio, serán compensadas y absorbidas, hasta donde alcancen, con cualesquiera mejoras que en el futuro pudieran establecerse, ya lo fueran por disposición legal, Convenio Colectivo o contrato de trabajo.

Artículo 22: Los trabajadores que a la entrada en vigor de este convenio estuvieran disfrutando condiciones económicas más favorables, estimadas en su conjunto y en cómputo anual, conservarán íntegramente las mismas, a título personal, en tanto no resulten superadas por nuevas dis-

posiciones legales, Convenio Colectivo o contrato de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23: En lo no establecido en este convenio, se estará a lo preceptuado en el vigente Estatuto de los Trabajadores y en sus normas de desarrollo, así como lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por O.M. de 20 de marzo de 1971.

Artículo 24: Se hace constar, a los efectos prevenidos en el artículo 26, 5. del Estatuto de los Trabajadores, que la remuneración anual de las diferentes categorías profesionales, en función de un total de 1.963 horas de trabajo, asciende a la cantidad que se expresa en la Tabla anexa.

COMISION PARITARIA

Artículo 25: A los fines prevenidos en el artículo 85, dos, apartado d) del vigente Estatuto de los Trabajadores, se establece una Comisión Paritaria de interpretación del Convenio.

Dicha Comisión que tendrá su domicilio en Avila, calle Avda. de Madrid, nº 9, estará integrada por las siguientes personas:

A) En representación de la Empresa; don Julio del Mazo Alvarez, don Santiago del Mazo Serrano, y don Raúl del Mazo Alvarez.

B) En representación de los trabajadores; don Casimiro Herráez Sánchez, don José María Lobo Domínguez, y don Julio Lorenzo Jiménez.

ANEXO TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	BIENIOS	QUINQUENIOS	S. ANUAL
Personal administrativo				
Oficial de 1ª	27.839 pts/mes..	1.150	2.300...	417.585
Oficial de 2ª	27.118 " "	1.050	2.100...	406.770
Auxiliar	26.397 " "	1.050	2.100...	395.955
Aspirante	Salario mínimo interprofesional ...			235.350
Personal de Movimiento				
Jefe de Tráfico de 1ª.....	28.560 pts/mes..	1.150	2.300...	428.400
Jefe de Tráfico de 2ª.....	27.695 " "	1.150	2.300...	415.425
Encargado General	27.695 " "	1.150	2.300...	415.425
Encargado de Almacén	26.973 " "	1.050	2.100...	404.595
Capataz.....	26.830 " "	1.050	2.100...	402.450
Aux. Almacén y Basculero ..	26.397 " "	1.050	2.100...	395.955
Factor	26.686 " "	1.050	2.100...	400.290
Conductor mecánico	900'45" dia...	1.050	2.100...	409.705
Conductor	890'10" "	1.050	2.100...	404.996
Mozo Esp.	879'75" "	1.050	2.100...	400.286
Mozo de carga y descarga, y lepartidor	866'00" "	1.050	2.100...	394.030

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	BIENIOS	QUINQUENIOS	S. ANUAL
<u>Personal de Taller</u>				
Jefe de Taller	26.982pts/mes....	1.150	2.300...	404.730
Jefe de Equipo	897 " /dia....	1.050	2.100...	408.135
Oficial de 1ª.	887'80" "	1.050	2.100...	403.949
Oficial de 2ª.	879'75" "	1.050	2.100...	400.286
Oficial de 3ª.	871'70" "	1.050	2.100...	396.624
Mozo Taller y Engrasador..	866'00" "	1.050	2.100...	394.030
Aprendiz	Salario mínimo interprofesional ...			235.350
<u>Personal Subalterno</u>				
Cobrador	23.391 pts/mes ..	850	1.700...	350.865
Vigilante	23.391 " " ...	850	1.700...	350.865
Mujer limpieza fija	23.391 " " ...	850	1.700...	350.865

Número 2.983

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Florentino Ayala Fernández.
Domicilio: Coopertativa Valle Verde nº 3, Cebreros (Avila).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 200.
Cauce: Río Alberche (Embalse de San Juan).

Tramo: De 100 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 50 m. aguas abajo del Puente Nuevo terminando a los 150 m. aguas abajo del citado puente.

Término municipal: El Tiemblo (Avila).
Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia (Ref. A. R - 290.132/81).

Madrid, 25 de noviembre de 1981.
El comisario jefe de Aguas, P. D. G. Carrillo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de suplementos de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Berrocal, 7 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Damián Vaquero Castilla*.

—3.117

Ayuntamiento de Gotarrendura

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada en día de noviembre de 1981, acordó concertar con el Patronato Provincial para Mejora de la Vivienda Rural, un Préstamo de 250.000 pesetas, a devolver en 15 años, con destino a la obra de equipamiento comunitario, denominada: Obras Casa Consistorial.
Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de oír las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Gotarrendura, 4 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.116

Ayuntamiento de
San Esteban del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de suplemento de créditos y habilitación al Presupuesto Ordinario en vigor, haciendo uso del Superávit del ejercicio anterior se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones en su caso.

San Esteban del Valle, a 2 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Mariano Fernández Cisneros*.

—3.093

Ayuntamiento de
Madrilgal de las Altas Torres

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día tres de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el gasto inaplazable de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, existiendo insuficiencia de créditos en las respectivas consignaciones presupuestarias, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madrigal de las Altas Torres, a 4 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Irene-Juana González Sánchez*.

—3.100

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inscripción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Maello, a 14 de noviembre de 1981.

El Presidente, P. A., *Ilegible*.

—3.124

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de SUPLEMENTO, de crédito, por medio de aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto del último año, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

En El Arenal, a 5 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.101

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno

que afecta al vigente presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inscripción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Maello, a 14 de noviembre de 1981.

El Presidente, P. A., *Ilegible*.

—3.125

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS.—URGENTE

Al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las trece horas tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un representante de ICONA de Avila y ante la presencia del señor Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte 84 del catálogo, denominado "El Quintanar", de los propios de este Ayuntamiento, por todo el año natural de 1982, con 225 reses de ganado vacuno en la forma que establece el pliego de condiciones facultativas, por el precio de tasación base de UN MILLON DIECISEIS MIL PESETAS, e índice de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESETAS.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina hasta el momento de celebrarse la subasta, y quines deseen optar a ella presentarán sus plicas, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, a los cinco días siguientes hábiles de celebrada la primera.

San Bartolomé de Pinares 1º de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Avila número, de fecha y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 84 del Catálogo, denominado "El Quintanar", se obliga a ejecutar el aprovechamiento referido con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3% de la tasación, según previene el pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares a de de 1981.

El proponente,

—3.062

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 1.216.284 Ptas.

9. Variación de pasivos financieros: 5.350.000 Ptas.

TOTAL INGRESOS: 6.566.284 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 6.566.284 pesetas.

TOTAL GASTOS: 6.566.284 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Pedro Bernardo, a 21 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.076.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 2 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 3 de diciembre de 1981.
El Alcalde, *Abilio Gómez Sánchez*.

—3.078

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que servía de base en el Concurso convocado para la adquisición de un vehículo-camión con caja recolectora-compactadora destinado al servicio de recogida de basuras, queda expuesto al público por plazo de ocho días y en Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a 28 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO.—El objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de un vehículo-camión con caja recolectora-compactadora con destino al servicio de recogida de basuras con las siguientes características:

a) El chasis del vehículo podrá ser de las siguientes marcas; y tipos o similares en potencia: Pegaso-1.121; Ebro M-100 Dodge C14-A.

b) La caja recolectora-compactadora, deberá tener una capacidad de 10 ó 12 m.³, disponiendo de los mecanismos necesarios para carga y descarga de containers.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de licitación es de 4.866.000 pesetas.

GARANTIAS.— La garantía provisional para tomar parte en el concurso es de 105.000 pesetas y la definitiva será del 6% del importe de la adjudicación.

FORMA DE PAGO.—El pago del precio se efectuará en 4 plazos; el primero de 1.000.000 de pesetas a los 15 días de la entrega del vehículo equipado y el resto, por partes iguales, a los 30, 60, y 90 días de dicha entrega.

ENTREGA.—La entrega del vehículo, completamente equipado, se efectuará a los 30 días de la adjudicación definitiva.

PRESENTACION DE PLICAS. Estas se presentarán conforme al modelo que al final se expresa, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas durante los diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O. de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—En el salón de actos a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MEJORAS.—El Ayuntamiento no sólo valorará la oferta económica, sino las mejoras tanto en el pago del precio, como garantías en la asistencia técnica, medidas y características del vehículo, etc. que harán constar en hoja aparte.

MODELO DE PROPOSICION

Don en nombre propio (o en representación) de, vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un vehículo-camión con caja recolectora-compactadora con destino al servicio de recogida de basuras, cuyo anuncio aparece publicado en el B.O. de la Provincia núm., de fecha, declara conocer y aceptar dichos pliegos de condiciones y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 8º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales proponiendo como precio de dicho vehículo el precio de pesetas (en letra) para el modelo, cuyas características figuran en hoja adjunta, así como las mejoras y ventajas que se ofrecen.

Lugar, fecha y firma.

—3.070

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que después

se detallan, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1.—Padrón de vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal de circulación.

2.—Padrón de Tránsito de ganados por vías Municipales.

3.—Padrón de desagüe de canales en la vía pública.

Todos los padrones se refieren al año 1981.

Muñogalindo, 2 de diciembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.065

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Padrón de la Beneficencia Municipal para el año 1982; queda expuesto al público, en el tablero de anuncios de esta Corporación, el expresado documento, por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

El Barraco, a 2 de diciembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.080

Ayuntamiento de Riofrío

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Riofrío, 2 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.090

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1981 por un importe de dos millones doscientas treinta y cinco mil doscientas siete pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes.

1. Impuestos directos: 275.366 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 118.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 165.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 644.858 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 1.031.983 pesetas.

Total 2.235.207 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 759.075 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.085.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 22.352 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital pesetas 368.280.

Total 2.235.207 pesetas.

En Pajares de Adaja, a 30 de noviembre de 1981.

El Alcalde, F. Robledo.

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Aprobado el Padrón Municipal de Beneficencia, correspondiente al año 1982, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, a contar del de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedralaves, 3 de diciembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.081

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 2 del P/O del año en curso, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María del Tiétar, a 4 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Pedro Martín*.

—3.092

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tornadizos de Avila, 2 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.091

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

E D I C T O

Los expresados a continuación, han solicitado la devolución de las fianzas constituidas en Arcas Municipales de este Ayuntamiento para responder a los contratos con el mismo concertados:

— Don Patricio Cano Rosillo, festejos taurinos 1981.

— Don Regino López Crespo, instalación extractores aire, Cine Municipal.

— Don Lucas Rodrigo García, reparación azotea. Casa Consistorial.

— Don Patrocinio de Pedro Crespo, Resina 1980.

— Don Clemente Manso López, aprovechamientos maderables lotes 3/78 y secos/80.

— Don Justiniano Martín Medina, aprovechamiento maderable lote 4/76.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a tenor de lo establecido en el número 1 del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En Santa Cruz del Valle, a 2 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—3.082

Ayuntamiento de Sanchidrián

E D I C T O

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 2.000.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 945.805 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 5.429.000.
4. Transferencias corrientes: pesetas 5.075.945.
5. Ingresos Patrimoniales: pesetas 49.250.

GASTOS

B) Operaciones de capital.

1. Remuneraciones de personal: 2.599.198 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios: 9.905.802 pesetas.
3. Intereses: 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: pesetas 150.000.
7. Transferencias de capital: pesetas 100.000.

TOTAL INGRESOS: 13.500.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 13.500.000 pesetas.

En Sanchidrián a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.089